



Comité de Entrenadores

## **PASOS A SEGUIR POR LOS PREPARADORES FÍSICOS ANTES DE FIRMAR CONTRATO CON CUALQUIER CLUB DE 1ª, 2ª y 2ªB**

---

Hay tres puntos que se deben tener muy en cuenta antes de firmar por un club;

- 1) Que en el contrato federativo aparezcan todas las cantidades que se van a percibir a lo largo de la temporada. Habrá clubes que intentarán haceros creer que firmando un contrato privado tenéis las mismas garantías y que simplemente es por ahorrarles una serie de costes. Tened claro que ese contrato privado siempre va a ir en contra de vuestros intereses. Ni que decir tiene que los contratos cero (sin cantidades) os dejan en absoluta indefensión, así que si sólo os ofrecen esa posibilidad, firmar un contrato federativo sin cantidades y un privado con vuestros emolumentos, nuestra recomendación es desestimar el fichaje.
- 2) Es importante que en el punto en el que se habla acerca de dónde se acude en caso de controversia, que tratéis de especificar que os sometéis al Comité Jurisdiccional y de Conciliación de la RFEF. En los contratos de 2ªB viene predeterminado, por lo que no es necesario especificar nada. En los de 1ª y 2ª división lo deja abierto, por lo que convendría aclarar que os sometéis al Jurisdiccional. En ningún caso os recomendamos que firméis uno que se someta a los Tribunales de la ciudad, ya que estáis aceptando descartar la vía federativa.
- 3) Solicitar una copia del contrato, para corroborar que lo que se firma es lo pactado. El club tiene la obligación de proporcionároslo, pero si no quiere, podéis solicitarlo al Comité de Entrenadores. Y muy importante, dicho contrato tiene que llevar el sello del Comité de Entrenadores.

Al margen de estos tres puntos de especial relevancia, también os comento otra serie de consideraciones con conviene tengáis en cuenta;

- El pago del 3% (de las cantidades que aparezcan en el concepto de premio de ficha y mensualidad) es responsabilidad del preparador físico, no del club. Hay una práctica generalizada de que son los clubes quienes se hacen cargo del pago, pero tened en cuenta que después os los pueden restar a la hora del cobro y están en su derecho. Si queréis que se haga cargo el club, tendréis que hacerlo constar en el contrato en el apartado de observaciones o con un anexo.

- También sería conveniente que en el contrato apareciesen las primas, caso de haberlas. Si en el momento de la firma del contrato no está pactado, intentad que en el apartado de observaciones aparezca que tendréis derecho al cobro de las primas que se pacten más adelante. Después, cuando se establezcan dichas primas, que os las remitan por escrito para poder reclamar más adelante en caso de impago.

- La RFEF no tiene un seguro que os cubra en caso de lesión. Si vuestro contrato está pasado por el INEM no hay problema porque os cubre la Seguridad Social. Pero si no es así, debéis corroborar que el club os tiene dados de alta en la Mutuality.

- Es recomendable que pidáis que se firme el contrato antes de empezar a trabajar y no antes de comenzar la competición, que es cuando acostumbran a hacer los clubes. No tenéis ningún tipo de garantías mientras no tengáis firmado el contrato. Por sentido común, nadie empieza a trabajar en ningún sitio sin antes haber firmado un contrato de trabajo.

- Por último, y como es posible que os surjan dudas que no tengan respuesta en este documento, poneros en contacto con el Comité de Entrenadores de la RFEF para todo tipo de consultas. Ser previsor siempre va a ir en vuestro beneficio. Cuando se firma con un club, todo son buenos propósitos, pero es importante haber hecho bien las cosas con anterioridad si después no queremos que haya problemas en caso de que las cosas se tuerzan.



Comité de Entrenadores

## **PASOS A SEGUIR POR LOS PREPARADORES FÍSICOS ANTES DE RESCINDIR UN CONTRATO CON CUALQUIER CLUB DE 1ª, 2ª y 2ªB**

---

Aquí hay dos puntos esenciales;

- 1) Exigir al club que te entregue la carta de cese o despido. No se debe dejar de ir a entrenar hasta que no se tenga dicha carta, ya que el club podría alegar que el cese viene dado por el incumplimiento de vuestras obligaciones como preparador físico.
- 2) A la hora de firmar un finiquito con cantidades pendientes, es muy importante que en el mismo aparezcan las cantidades que restan por percibir, indicando específicamente cómo, cuándo y qué cantidades se van a recibir en cada plazo. No firmar nunca un escrito en el que se diga que el club y el preparador físico han llegado a un acuerdo para la rescisión del contrato sin más, ya que con ello se puede entender que el club ya ha satisfecho las cantidades que le adeudaba al preparador físico.

Otras consideraciones a tener en cuenta;

- Se recomienda flexibilidad para no exigir el pago íntegro de las cantidades en un primer momento en caso de cese, pero también firmeza para no perdonar lo que a uno le corresponde, esto es, la totalidad de las cantidades pactadas hasta fin de contrato. Lo ideal es mantener una línea cordial de negociación y permitir un pago aplazado, pero con fecha límite el 30 de junio de la temporada en curso.

- El hecho de firmar el finiquito con un acuerdo de pago a plazos no quiere decir que en cualquier momento en el que haya un incumplimiento de pagos, el preparador físico no pueda denunciar ante el Comité Jurisdiccional. Puede hacerlo en cualquier momento aunque

sea antes de la fecha prevista para el último pago, siempre que el club haya incumplido alguna de las promesas de pago firmadas.

- Si a la hora de la negociación con el club hay cualquier tipo de discrepancia, lo mejor es denunciar ante el Comité Jurisdiccional rápidamente, para que se aceleren todos los trámites. Si antes de que haya pronunciamiento por parte del Jurisdiccional hay acuerdo, se retira la denuncia y asunto solucionado.

- Tened en cuenta que desde que se presenta la denuncia hasta que hay fallo del Comité Jurisdiccional, suele pasar en torno a un mes. Digo esto porque cuando realmente vais a tener fuerza para exigir el cobro de las cantidades pendientes es en el mes de julio, y tenéis que tener en ese momento un fallo a vuestro favor del Comité Jurisdiccional. Si ya consta, se le va a poder suspender los derechos federativos al club, y eso le impide realizar cualquier licencia hasta que no satisfagan la deuda. No van a poder competir hasta que os paguen, y es en ese momento cuando los clubes se ponen manos a la obra para solucionar el asunto, no antes.

- Si un preparador físico es cesado de sus funciones a lo largo de la temporada y había primas por objetivos, obviamente no podréis reclamarlas hasta que no se conquisten tales objetivos. Pero si se consiguen, tenéis derecho a la parte proporcional de lo trabajado, siempre y cuando no firméis una cláusula del tipo 'tendrá derecho a primas siempre que siga en el ejercicio de sus funciones' o firmaseis en su momento un finiquito en el que establecía que con la firma de ese finiquito quedaban saldadas y finiquitadas todas las deudas del club con vosotros. Si hay primas pendientes, aclaradlo.

- Y para acabar, insisto en lo mismo; siempre que existan dudas acerca de cómo proceder en caso de incumplimiento de pagos o de cómo elaborar cualquier escrito de denuncia, poneros en contacto con el Comité de Entrenadores para que os asesore.

Pablo Vázquez de Parga  
Secretario del Comité de Entrenadores de la RFEF  
91.4959800 (Ext. 796), [pvazquez@rfef.es](mailto:pvazquez@rfef.es)